



## **CIRCULAR N° 026 DEL 27/11/2024**

**PARA:** Subdirectores, Gerentes, Jefes de Oficina, supervisores, y contratistas financiados con recursos del Sistema General de Regalías aprobados al proyecto de inversión identificado con el BPIN 2018000050020

**DE:** ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA  
Secretaria General

**ASUNTO:** Levantamiento de la medida administrativa de suspensión de pagos proyecto de inversión identificado con el BPIN 2018000050020. Resolución No.2400 del 2400 de 27 de agosto de 2024.

Mediante la Circular 21 de 2024, la Secretaría General de la UAERMV notificó a esta Entidad la medida de protección inmediata impuesta sobre los recursos del Sistema General de Regalías asignados al proyecto de inversión BPIN 2018000050020. Esta medida fue determinada por la Subdirección de Control (SDC) de la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control (DSEC) del Sistema General de Regalías (SGR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), a través de la Resolución No. 2400 del 27 de agosto de 2024, en el marco del procedimiento administrativo de Control PAC 2507-24

En cumplimiento de esta medida, se solicitó a los Ordenadores del Gasto, supervisores y a la Gerencia Administrativa y Financiera adoptar las medidas administrativas necesarias para dar cabal cumplimiento a las decisiones derivadas de la Resolución No. 2400 de 2024, que conllevaron a la suspensión de los pagos de los contratos con cargo al proyecto identificado con el BPIN 2018000050020.

Ante la imposición de la medida cautelar, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ejerció sus derechos de defensa conforme a lo establecido en la normatividad vigente, interponiendo los recursos de reposición y en subsidio de apelación contra la Resolución No. 2400 de 2024 y, aportando las debidas aclaraciones y pruebas necesarias para sustentar sus alegatos y recursos.

Tras el análisis y estudio del caso y valorando las pruebas aportadas por la UAERMV, la Subdirección de Control, en uso de sus facultades legales, resolvió revocar la Resolución No. 2400 de 2024 y levantar la medida cautelar impuesta sobre los recursos del proyecto BPIN 2018000050020, según se establece en los artículos 1 y 2 de la Resolución No. 5086 de 2024, la cual fue informada a la Secretaría General el 26 de septiembre de 2024 y que a su tenor dispone que:



**“VII. RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. REPONER** la Resolución No. 2400 de 27 de agosto de 2024, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. LEVANTAR** la medida de protección de suspensión inmediata de pagos con relación a los recursos del Sistema General de Regalías aprobados al proyecto de inversión identificado con el BPIN 2018000050020, que se encuentran pendientes de pago por un valor de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$43.863.783.134), por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo, indicándole al representante legal que en el evento en que se evidencie la existencia de una amenaza cierta y cercana de uso ineficaz o ineficiente de los recursos del SGR, esta Subdirección podrá imponer la medida de protección inmediata, el literal a) del artículo 176 de la Ley 2056 de 2020, en relación con los recursos del SGR pendientes de pago al proyecto de inversión mencionado.  
(Subrayas propias del texto)  
(...)”

Es así que, dicha medida cautelar fue levantada en los términos del artículo 177 de la ley 2056 de 2020, por cuanto fueron superados las causales que la originaron y por ende, las cuentas radicadas con antelación a la medida cautelar y aquellas que quedaron suspendidas con ocasión a la misma deben continuar su curso normal en el trámite de aprobación y pago por parte del proceso financiero.

Dada la naturaleza temporal de la medida cautelar y una vez subsanadas las causales que la motivaron, se procede a levantar la suspensión de los pagos relacionados con el proyecto. En consecuencia, se autoriza a los Ordenadores del Gasto, supervisores y a la Gerencia Administrativa de Financiera para proceder con la tramitación de las cuentas y solicitudes de pago correspondientes a los recursos del Sistema General de Regalías, que se encontraban suspendidas, garantizando así la continuidad de las obras y evitando posibles perjuicios a los contratistas. Decisión que se encuentra respaldada por la Resolución No. 5086 de 2024.

Les agradezco la atención prestada a la presente Circular, así como la ejecución de la misma.

| Documento 20241000303523 firmado electrónicamente por: |                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA</b>                  | SECRETARIA GENERAL<br>SECRETARÍA GENERAL<br>rosita.barrios@umv.gov.co<br>Fecha firma: 27-11-2024 07:27:55    |
| <b>Proyectó:</b>                                       | ANDREA ESTEFANÍA PINTO RANGEL - Contratista - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - andrea.pinto@umv.gov.co |



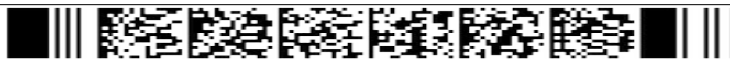
**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial



Radicado: **20241000303523**

Fecha: **27-11-2024**

Pág. 3 de 3



5090799bfa54f914f62f7982b3c85bcc7b05577534f21aa5890423cc6739a49a

Código de Verificación CV: 50328 Comprobar desde: <https://www.umd.gov.co/portal/verificar/>

